

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.202

Sábado 19 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2673801

EXTRACTO

RODRIGO SOTOMAYOR GRAEPP, abogado, Notario Público Interino, 40 Notaría de Santiago, Teatinos N° 332, certifico: Por escritura hoy, ante mí: Don WENZONG GU, y doña DAIYU ZHOU, ambos domiciliados para estos efectos en Gladys Marín 6470, Estación Central, constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón Social: "IMPORTADORA Y EXPORTADORA GT MALL LIMITADA", nombre de fantasía: "GT MALL LTDA." Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La importación, exportación, industrialización, compra, venta, comercialización, consignación, representación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de artículos de menaje para el hogar, de artículos cosméticos y de perfumería, juguetería, mueblería, toda clase de artículos de regalo y de toda clase de mercaderías, productos, materias primas, máquinas de cualesquiera naturaleza y uso y, de cualesquier otro artículo o bien corporal mueble susceptible de comercializarse e industrializarse; b) la importación, exportación, industrialización, compra, venta, comercialización, consignación, representación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de artículos de menaje para el hogar, de artículos cosméticos y de perfumería, juguetería, mueblería, toda clase de artículos de regalo y de toda clase de mercaderías, productos, materias primas, máquinas de cualesquiera naturaleza y uso y, de cualesquier otro artículo o bien corporal mueble susceptible de comercializarse e industrializarse. c) Fabricar, confeccionar, manufacturar, importar, exportar, comprar, vender, diseñar, tejer, hilar, teñir, comercializar, representar y distribuir todo tipo de telas, paños y géneros, naturales o sintéticos, como asimismo cualesquiera otra clase de artículos y productos textiles y sus materias primas, y en general, de cualquier otro bien corporal mueble susceptible de industrializarse o comercializarse. d) Comprar y vender toda clase de prendas de vestir, paños y géneros, cueros naturales o sintéticos, cartera, casacas, como asimismo cualquiera otra clase de artículos y productos textiles; e) Fabricar, comprar, vender, diseñar, comercializar, distribuir por cuenta propia o de terceros, importar y exportar calzados y cualquier otro producto a fin con los anteriores. - y f) Cualquier otra actividad que los socios acuerden, este o no relacionada con el objeto social descrito. - Domicilio: Santiago. Duración: La sociedad comenzará a regir a contar de esta fecha y durará tres años, entendiéndose renovada, en forma automática y sucesiva, por periodos iguales. Capital: \$10.000.000, que los socios valorizan, aportan y enteran de la siguiente manera: Don WENZONG GU, aporta la suma de \$8.000.000, que se entera en este acto al contado, y doña DAIYU ZHOU, aporta la suma de \$2.000.000, que se entera en este acto al contado. Los derechos sociales de los comparecientes y socios se fijan de la siguiente forma: Don WENZONG GU, con un 80% de participación en el capital social, doña DAIYU ZHOU, con un 20% de participación en el capital social. Responsabilidad: Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Administración: La administración de la sociedad, el uso de la razón social y su representación legal, judicial y extrajudicial, corresponderá a don WENZONG GU. Demás estipulaciones en pacto social extractado. Santiago, 24 de junio de 2025.

CVE 2673801

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl